

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°015-2022/PD-USS

Pimentel, 02 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio remitido por el Vicerrector de Investigación, y, el acuerdo de sesión de consejo ordinario de fecha 01 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: (...) 5. **APROBAR LOS REGLAMENTOS**, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD”.

También en su artículo 38 del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones;

Inciso 8: “PROPONE A DIRECTORIO LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA SU APROBACIÓN”**Inciso 13: CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O RATIFICAR LOS SUSCRITOS POR EL RECTOR Y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE O SEÑALE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante oficio, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., remite la propuesta de actualización de la normatividad del Vicerrectorado de Investigación, a razón del proceso de modificación que ha sufrido el Estatuto, Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°015-2022/PD-USS

Funciones (MOF). Se procede a detallar la normatividad propuesta para su actualización:

- 1.- CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 2.- DIRECTIVA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 3.- DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 4.- INSTRUCTIVO DE MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 5.- LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 6.- REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 7.- REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- 8.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Que, mediante acuerdo de sesión de consejo universitario de fecha 01 de marzo de 2022 y después de escuchar al Vicerrector de investigación sustentar su pedido, el consejo universitario en aplicación del inciso 13 del artículo 38 del estatuto de la USS, que prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la universidad.”, por unanimidad acordó: CON EL VISTO BUENO REMITIR AL DIRECTORIO la propuesta de modificación de la normatividad del Vicerrectorado de Investigación detallada en el cuarto considerando de la presente resolución.

Que, habiendo revisado la propuesta de actualización de la normatividad del vicerrectorado de investigación, éste colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS CUALES SE DETALLARAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°015-2022/PD-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN QUE SE PROCEDEN A DETALLAR Y QUE CORREN ADJUNTOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

1.- CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
2.- DIRECTIVA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
3.- DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
4.- INSTRUCTIVO DE MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
5.- LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C
6.- REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C
7.- REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C
8.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento a los reglamentos aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°016-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: El correo institucional de fecha 08 de febrero de 2022 y el acta de sesión de consejo universitario de fecha 08 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, mediante correo institucional de fecha 08 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 4.

Que, mediante acta de sesión de fecha 08 de marzo el consejo universitario acordó con opinión favorable proponer al Directorio la modificación del Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 4, el cual deberá denominarse a partir de la fecha Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 5.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: (...) 5. **APROBAR LOS REGLAMENTOS**, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD”.

Que, habiendo revisado la propuesta del Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 04, y de conformidad con lo estipulado en el párrafo precedente, éste colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **i) APROBAR LA**

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe
Mg. Richard Frank Acuña Nubez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°016-2022/PD-USS

MODIFICACIÓN del Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 4, el cual deberá denominarse a partir de la fecha Reglamento de Apoyo Estudiantil versión 5.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Reglamento de Apoyo Estudiantil Versión 4, el cual deberá denominarse a partir de la fecha Reglamento de Apoyo Estudiantil versión 5.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento al **REGLAMENTO DE APOYO ESTUDIANTIL VERSIÓN 5 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°017-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: El acta de sesión de consejo universitario extraordinario de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 19: “Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad”.

El artículo 38° del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- Inciso 13: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad”.

Que, mediante correo institucional de fecha 10 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico solicita la modificación de la fecha del examen de admisión, conforme al siguiente detalle:

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°017-2022/PD-USS

PREGRADO

FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 26.03.2022	DÍA 02.04.2022

POSGRADO

FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 27.03.2022	DÍA 03.04.2022

Que, el sustento de la reprogramación responde a que en el presente proceso de admisión se va hacer uso de la tecnología SMOWL, por tal razón se aplicó el día 19 de marzo del presente un simulacro de admisión, teniendo como resultado que sólo el 29% participo en el mismo. por lo que en aras de garantizar su correcto uso y evitar reclamos por parte de los postulantes respecto a falta de orientación para su examen, es que se solicita la modificación de la fecha programada y además se extienda la aplicación del simulacro hasta el día 31.03.2022.

Que, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo el Consejo Universitario acordó con opinión favorable proponer al Directorio la modificación del Reglamento Docente Versión 10, el cual deberá denominarse a partir de la fecha de su aprobación Reglamento de Docente Versión 11.

Que, con fecha 25 de marzo del 2020 el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en los incisos 8 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó: **CON OPINIÓN FAVORABLE: I) PROPONER AL DIRECTORIO LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



PREGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 26.03.2022	DÍA 02.04.2022
POSGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 27.03.2022	DÍA 03.04.2022

II) APLICAR EL SIMULACRO A TODOS LOS POSTULANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2022.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°017-2022/PD-USS

Que, habiendo revisado la propuesta de modificación de la fecha del examen de admisión, y de conformidad con lo estipulado en el párrafo precedente, éste colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **i) APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

PREGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 26.03.2022	DÍA 02.04.2022
POSGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 27.03.2022	DÍA 03.04.2022

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

PREGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 26.03.2022	DÍA 02.04.2022
POSGRADO	
FECHA PROGRAMADA	FECHA PROPUESTA
DÍA 27.03.2022	DÍA 03.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: Los correos institucionales remitidos por el Vicerrector académico y el Gerente General, y, el acuerdo de sesión de consejo extraordinario de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: (...) 5. **APROBAR LOS REGLAMENTOS**, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD”.

También en su artículo 38 del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones;

Inciso 9: “PROPONE A DIRECTORIO LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA SU APROBACIÓN”

Inciso 14: CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O RATIFICAR LOS SUSCRITOS POR EL RECTOR Y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE O SEÑALE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nubla
Presidente del Directorio USS

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Que, mediante correo institucional el Vicerrector Académico de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, y el Gerente General, remiten la propuesta de actualización de la normatividad, a razón del proceso de modificación que ha sufrido el Estatuto, Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF). Se procede a detallar la normatividad propuesta para su actualización:

N°	REGLAMENTO	VERSIÓN
1	Reglamento de Cobranzas V2	V02
2	Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional V4	V04
3	Reglamento de Movilidad Estudiantil, docente y Administrativa V3	V03
4	Reglamento de Doble Grado Internacional V3	V03
5	Reglamento del Estudiante V4	V04
6	Reglamento de Deportes V4	V04
7	Reglamento del Centro de Información Dr. Roger Pingo Jara V4	V04
8	Reglamento de Matricula V6	V06
9	Reglamento de Rectificación de Nota y Declaratoria de Inhabilitación V3	V03
10	Reglamento de Admisión V11	V11
11	Reglamento de Grados y Títulos V8	V08
12	Reglamento Docente V12	V12
13	Reglamento de Evaluación de Desempeño V5	V05
14	Reglamento de Convalidaciones V5	V05
15	Reglamento de Prácticas Pre Profesionales V2	V02
16	Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de pregrado y posgrado V5	V05
17	Reglamento de Gestión Curricular V2	V02



Mg. Richard Frank Acuña Nubex
Presidencia del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN


ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Que, mediante acuerdo de sesión de consejo universitario de fecha 08 de marzo de 2022 y después de escuchar al Vicerrector académico y al Gerente General sustentar sus pedidos, el consejo universitario en aplicación del inciso 9 del artículo 38 del estatuto de la USS, el Consejo Universitario por unanimidad acordó: CON EL VISTO BUENO REMITIR AL DIRECTORIO la propuesta de modificación de la normatividad del Vicerrectorado académico detallada en el cuarto considerando de la presente resolución.

Que, habiendo revisado la propuesta de actualización de la normatividad del vicerrectado académico y de la Gerencia General, éste colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO IDENTIFICADOS EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS CUALES SE DETALLARAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE LA GERENCIA GENERAL QUE SE PROCEDEN A DETALLAR Y QUE CORREN ADJUNTOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

N°	REGLAMENTO	VERSIÓN
1	REGLAMENTO DE COBRANZAS V2	V02
2	REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL V4	V04
3	REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA V3	V03
4	REGLAMENTO DE DOBLE GRADO INTERNACIONAL V3	V03
5	REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE V4	V04
6	REGLAMENTO DE DEPORTES V4	V04
7	REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DR. ROGER PINGO JARA V4	V04

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

8	REGLAMENTO DE MATRÍCULA V6	V06
9	REGLAMENTO DE RECTIFICACIÓN DE NOTA Y DECLARATORIA DE INHABILITACIÓN V3	V03
10	REGLAMENTO DE ADMISIÓN V11	V11
11	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS V8	V08
12	REGLAMENTO DOCENTE V12	V12
13	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO V5	V05
14	REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES V5	V05
15	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES V2	V02
16	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE PREGRADO Y POSGRADO V5	V05
17	REGLAMENTO DE GESTIÓN CURRILAR V2	V02

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento a los reglamentos aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°021-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Rectoral N°012-2022/USS, DE FECHA 01 DE MARZO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en el inciso 6 del artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: ***“Ratificar los planes de trabajo propuestos por las facultades, escuelas y demás unidades académicas, aprobados por el consejo universitario..”***

Que, mediante oficio N°00138-202/EPs-USS de fecha 23 de febrero de 2022, y Oficio N°0153-2022/EPUSS-USS, de fecha 01 de marzo de 2022, el Director de la escuela de posgrado de la USS, **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIPLOMADOS, PRESENTADOS POR EL JEFE DE EDUCACIÓN CONTINUA**, que se proceden a detallar:

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- GESTIÓN PÚBLICA
- EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- GESTIÓN DEL E-LEARNING Y DOCENCIA DIGITAL.
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN COMPETENCIAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°021-2022/PD-USS

Que, mediante acta de sesión de fecha 01 de marzo de 2022 el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., haciendo uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 38° inciso 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda:

i) APROBAR LOS PROYECTOS DE DIPLOMADOS, PRESENTADOS POR EL JEFE DE EDUCACIÓN CONTINUA, que se proceden a detallar:

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- GESTIÓN PÚBLICA
- EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- GESTIÓN DEL E-LEARNING Y DOCENCIA DIGITAL.
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN COMPETENCIAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



El detalle corre como anexo en los oficios N°00138-202/EPSS-USS de fecha 23 de febrero de 2022, y Oficio N°0153-2022/EPSS-USS, de fecha 01 de marzo de 2022.

II) **REQUERIR** A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS, QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS APROBADOS DEBE TENER PLANA DOCENTE CALIFICADA EN ARAS DE MANTENER EL PRESTIGIO DE LA ESCUELA.

III) **REQUERIR** A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE INGRESANTES Y EGRESADOS DE LOS REFERIDOS DIPLOMAS.

III) **DERIVAR** al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

Que, dicho acuerdo fue oficializado mediante Resolución Rectoral N°012-2022/USS, de fecha 01 de marzo de 2022, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° del estatuto que a la letra indica: **“LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEBEN CONSTAR EN ACTAS Y SE OFICIALIZAN, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL”**.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°021-2022/PD-USS

Que, por todo lo expuesto y al ser competencia de este colegiado para resolver lo peticionado por el consejo universitario, por unanimidad acuerda: **RATIFICAR** en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN RECTORAL N°012-2022/USS**, de fecha 01 de marzo de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos la RESOLUCIÓN RECTORAL N°012-2022/USS, de fecha 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a todas las áreas involucradas, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas para que procedan conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°012-2022/USS

Pimentel, 01 de marzo de 2022



VISTO: El oficio N°00138-202/EPS-USS de fecha 23 de febrero de 2022, OFICIO N°0153-2022/EPUSS-USS, de fecha 01 de marzo de 2022, y el acuerdo de Consejo Universitario extraordinario de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones: 2. **APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS**, y 13. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias o ratificar los suscritos por el Rector y otras que le encomiende o señale los reglamentos de la Universidad.

Que, mediante oficio N°00138-202/EPS-USS de fecha 23 de febrero de 2022, y Oficio N°0153-2022/EPUSS-USS, de fecha 01 de marzo de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la aprobación **DE LOS PROYECTOS DE DIPLOMADOS, PRESENTADOS POR EL JEFE DE EDUCACIÓN CONTINUA**, que se proceden a detallar:

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- GESTIÓN PÚBLICA
- EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- GESTIÓN DEL E-LEARNING Y DOCENCIA DIGITAL.
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN COMPETENCIAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°012-2022/USS



Que, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., revisando la propuesta formulada por el Director de la escuela de posgrado y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acuerda:

i) APROBAR LOS PROYECTOS DE DIPLOMADOS, PRESENTADOS POR EL JEFE DE EDUCACIÓN CONTINUA, que se proceden a detallar:

- 
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - GESTIÓN PÚBLICA
 - EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - GESTIÓN DEL E-LEARNING Y DOCENCIA DIGITAL.
 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
 - DIPLOMADO VIRTUAL EN COMPETENCIAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
 - DIPLOMADO VIRTUAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El detalle corre como anexo en los oficios N°00138-202/EPUS-USS de fecha 23 de febrero de 2022, y Oficio N°0153-2022/EPUS-USS, de fecha 01 de marzo de 2022.

II) **REQUERIR** A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS, QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS APROBADOS DEBE TENER PLANA DOCENTE CALIFICADA EN ARAS DE MANTENER EL PRESTIGIO DE LA ESCUELA.

III) **REQUERIR** A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE INGRESANTES Y EGRESADOS DE LOS REFERIDOS DIPLOMAS.

III) **DERIVAR** al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

Estando autorizado por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PROYECTOS DE DIPLOMADOS, PRESENTADOS POR EL JEFE DE EDUCACIÓN CONTINUA, que se proceden a detallar:

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- GESTIÓN PÚBLICA
- EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N°012-2022/USS

- GESTIÓN DEL E-LEARNING Y DOCENCIA DIGITAL.
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN COMPETENCIAS DIGITALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- DIPLOMADO VIRTUAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El detalle corre adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS, QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS APROBADOS DEBE TENER PLANA DOCENTE CALIFICADA EN ARAS DE MANTENER EL PRESTIGIO DE LA ESCUELA.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA USS LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE INGRESANTES Y EGRESADOS DE LOS REFERIDOS DIPLOMAS.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR al Directorio, a fin que proceda con su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
Rector USS


Mg. José Lázaro Liza Sánchez
Secretario General USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: La propuesta formulada del Gerente General de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a solicitud del Director de Marketing; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, la Gerencia General remite con su visto bueno la propuesta de la Dirección de Marketing consistente en la exoneración del costo por derecho de inscripción al examen de admisión 2022 I, a todos los interesados identificados en su propuesta. La referida propuesta tiene como sustento que dada la situación económica que vienen atravesando las familias peruanas a consecuencia de la extensión de las medidas restrictivas, y dado el compromiso social de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., con los futuros profesionales y con el desarrollo del país, se debe proceder a otorgar apoyo económico conforme a lo antes solicitado.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

Que, el Directorio después del análisis realizado a lo solicitado por el Gerente General y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el estatuto y en consideración a la ampliación del Estado de Emergencia decretado por el brote del COVID-19, el incremento del costo de la canasta familiar, lo que trajo afectación a la economía de todas las familias peruanas, acuerda acoger la propuesta efectuada por el Gerente General, la misma que se detallara en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022- I, A TODOS LOS BENEFICIADOS, que se proceden a detallar:

N°	Nombre	Apellido	Nombre De Usuario	Curso
1	GIANCARLO	VILLEGAS PERICHE	47574893	TRABAJO SOCIAL
2	SINTIA MARIBEL	MENDOZA PAIRAZAMAN	72711889	TRABAJO SOCIAL
3	LUZ MELANIA	RODRIGUEZ SAENZ	40874269	TRABAJO SOCIAL
4	MARIA VICTORIA	BERNAL SUCLUPE	75578112	TRABAJO SOCIAL
5	LESLEY	ARROYO	42838761	TRABAJO SOCIAL
6	YESSEBEL CAROLINE	GUEVARA RODRIGUEZ	73145543	TRABAJO SOCIAL
7	MIGUEL FABRICIO	VASQUEZ CENTURIÓN	73008430	INGENIERÍA DE SISTEMAS
8	GIANFRANCO	MIO ESPINO	73646898	INGENIERÍA DE SISTEMAS
9	JHAN MAYCOL	CIEZA VÁSQUEZ	75472273	INGENIERÍA DE SISTEMAS
10	JULIO CESAR	LOAYZA YARLEQUE	75117530	INGENIERÍA DE SISTEMAS
11	JOSE EDIN	CORONEL DIAZ	76280585	INGENIERÍA DE SISTEMAS
12	CARLOS ENRIQUE	NIZAMA MIRANDA	78288161	INGENIERÍA DE SISTEMAS
13	JHONATAN	CHIPANA ORDINOLA	74889141	INGENIERÍA DE SISTEMAS
14	DIEGO ALDAIR	SIMPALO CAVERO	72955682	INGENIERÍA DE SISTEMAS
15	ERICK	RIOJAS CAJUSOL	75470697	INGENIERÍA DE SISTEMAS
16	NILTON	SEGURA CARRASCO	48168197	CONTABILIDAD
17	JOSÉ YOEL	CARRANZA MENOR	60326594	CONTABILIDAD
18	ANGIE	LINARES LLANOS	76119630	CONTABILIDAD

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

19	XIOMARA FABIOLA	CODARLUPO ESPINOZA	72962400	CONTABILIDAD
20	WILMER	SALAZAR CHAVARRY	41228234	CONTABILIDAD
21	PERCY	TANTARICO LEONARDO	41965286	CONTABILIDAD
22	LESLI LISET	ALTAMIRANO TOCTO	75895935	CONTABILIDAD
23	ELOÍDA	DÍAZ BUSTAMANTE	76229249	CONTABILIDAD
24	ROSA ELVIRA	GAMONAL PARIATANTA	76193256	CONTABILIDAD
25	LILIANA ALEXANDRA	ARROYO PERICHE	76819752	CONTABILIDAD
26	BRIGITT	FLORES SANTA	73689470	CONTABILIDAD
27	ELIZABETH ROCIO	GARRIDO LLONTOP	73630591	CONTABILIDAD
28	DIANA KAROLINA	HUACCHILLO CRIOLLO	74619945	CONTABILIDAD
29	MARIANA	DELGADO GARCIA	75313468	CONTABILIDAD
30	BRISA FIORELA	SANDOVAL CORREA	75792240	PSICOLOGÍA
31	YOJANA YOMAR	VEGA DELGADO	71717181	PSICOLOGÍA
32	MIGUEL ANGEL	PURISACA CHOZO	77921220	PSICOLOGÍA
33	BLANCA LUZ	LEON QUISPE	29661414	PSICOLOGÍA
34	YANELA	VASQUEZ VASQUEZ	74558483	PSICOLOGÍA
35	GREYSI JULIEHT	IRENE CHOLÁN	75313419	PSICOLOGÍA
36	GONZALO ALONZO	IQUIRA APAZA	29730232	PSICOLOGÍA
37	MAGALY	PEREZ PEREZ	73621540	PSICOLOGÍA
38	ERLITA	LEYVA CRUZ	47543798	PSICOLOGÍA
39	ERNESTRO	MORALES GARGARUVICH	5642889	PSICOLOGÍA
40	JUDITH MILAGROS	BARBOZA DIAZ	43273861	PSICOLOGÍA
41	CELESTE	SALDAÑA VASQUEZ	74857287	PSICOLOGÍA
42	NATALY	FERNÁNDEZ	73335209	PSICOLOGÍA
43	SHEYLA MAOLI	VASQUES RUIZ	75151220	PSICOLOGÍA
44	YOIDI	DIAZ DELGADO	75596951	PSICOLOGÍA
45	ANA MARIA	CARLOS RODRIGUEZ	78017970	PSICOLOGÍA
46	ALDO BERTRAND	FERNANDEZ CHUPILLON	46305191	PSICOLOGÍA
47	EDGAR OMAR	MONTENEGRO BRAVO	43587398	PSICOLOGÍA
48	NAHOMY	MARTINEZ HIDALGO	20425208	PSICOLOGÍA
49	JAIR	PINTADO NEYRA	72488163	PSICOLOGÍA
50	VASQUEZ FLORES	VASQUEZ FLORES	47599998	PSICOLOGÍA



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN


ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área. Archivo.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

51	EDGAR	DIAZ ANTON	73443619	PSICOLOGÍA
52	JADE YSABEL	MILLAN QUISPE	72269432	PSICOLOGÍA
53	DIANA	ROSAS SILVA	72617427	PSICOLOGÍA
54	YANIRE ALMENDRA	VARGAS MARTINEZ	71919551	PSICOLOGÍA
55	BEATRIZ	BURGA QUISPITONGO	73329240	PSICOLOGÍA
56	MARIELA	RAMOS COTRINA	45686383	ADMINISTRACIÓN
57	LIDIA	SANTA CRUZ QUILO	48867427	ADMINISTRACIÓN
58	BRISEIDA	MANAYAY GARCIA	75111775	ADMINISTRACIÓN
59	YESSICA	MANAYALLI SANCHEZ	75553588	ADMINISTRACIÓN
60	AMIRA	SORALUZ ASALDE	72727527	ADMINISTRACIÓN
61	ANGIE PAOLA	JIMENEZ RIVADENEIRA	74751592	ADMINISTRACIÓN
62	MARICIELO DEL PILAR	FERNÁNDEZ ORTIZ	71833338	ADMINISTRACIÓN
63	DELIA MABEL	DAVILA CRUZ	71585945	ADMINISTRACIÓN
64	ODALIS VALERIA	CACHAY CHICLAYO	73670182	ADMINISTRACIÓN
65	MICHAEL HUGO	MATZUMURA GONZALEZ	70006346	ADMINISTRACIÓN
66	GLISERIA	CONTRERAS MONJA	76463706	ADMINISTRACIÓN
67	MERVIN	BECERRA AGURTO	73036824	ADMINISTRACIÓN
68	BLEYNER	RODAS CHÁVARRI	74128712	ADMINISTRACIÓN
69	DIANA	HUAMAN ASENJO	72100180	ADMINISTRACIÓN
70	CINDY	ALCARRAS PUCHURI	45028269	ADMINISTRACIÓN
71	EDITH CATHERINE	HUAMAN ZARATE	74590666	ADMINISTRACIÓN
72	JUAN CARLOS	PECHO ARGE	40615941	ADMINISTRACIÓN
73	CARLOS KEVIN	SALDAÑA VILLAVICENCIO	70559859	ADMINISTRACIÓN
74	HUMBERTO GABRIEL	VEGA DE LA TORRE	69410967	ADMINISTRACIÓN
75	RODRIGO JUNIOR	MARTINEZ ASECIO	76300690	ADMINISTRACIÓN
76	LUIS ANTHONY	CORONEL PADILLA	75966067	ADMINISTRACIÓN
77	CINTHYA LUCERO	AGURTO ESPINOZA	47783992	ADMINISTRACIÓN
78	VERONICA ISABEL	ESQUECHE MATAYANA	47969724	ADMINISTRACIÓN
79	EUDES	CUEVA TICLAHUANCA	43917267	ADMINISTRACIÓN
80	BRAYAN ISMAEL	ENRIQUEZ ZELADA	74761972	ADMINISTRACIÓN
81	HOLLY CAROLINA	GOMEZ HUAMAN	78808535	ADMINISTRACIÓN
82	GABRIELA DEL PILAR	PEÑA SANCHEZ	77070952	ADMINISTRACIÓN
83	RAUL	SENCIO ADRIANZEN	46635004	DERECHO

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

84	JOSE MARTIN	DELGADO FUENTES	43849208	DERECHO
85	JHAROL	LOZANO	74541771	DERECHO
86	ISAAC	LOPEZ PIANETTI	74212302	DERECHO
87	DELICIA	ARTEAGA VASQUEZ	72132399	DERECHO
88	JONATAN	COLUNCHE DIAZ	74877235	DERECHO
89	PAMELA ESTEFANY	ASPILLAGA BRENIS	47856458	DERECHO
90	RICARDO SMITH	TORO MORETO	71125205	DERECHO
91	MELANIE ELIZABETH	SAMAME REQUEJO	71818880	DERECHO
92	ERISON	NOLE BASTURIN	45328167	DERECHO
93	CECILIA MARIBEL	OVIEDO BENITES	76981427	DERECHO
94	ALEXIS ARON	MERINO RAMIREZ	75020366	DERECHO
95	BILLY BRIAN	BRAVO PERALTA	73572802	DERECHO
96	DANIELA	SANTOS CHUMACERO	73753665	DERECHO
97	KEYKO MIDORY MARIA	TAPIA UEKI	43544337	DERECHO
98	GUSTAVO	GASTELO FARFAN	47017241	DERECHO
99	JHONATHAN	OLIVARES FLORES	45602736	DERECHO
100	SEGUNDO FELIPE	CASTILLO PANTA	42064631	DERECHO
101	PAOLA JAZMIN	RAMOS ACOSTA	75237966	DERECHO
102	ANEL	NUÑEZ PERALTA	71497534	DERECHO
103	BRYAN JHAIR	PAICO CRISANTO	75772005	DERECHO
104	LUCIANA I SABEL	INOÑAN VERA	73334270	DERECHO
105	SHIRLEY	QUIROZ SANCHEZ	76382443	DERECHO
106	JEFINER ROCIO	DETQUIZAN PUSCAN	74317439	DERECHO
107	MARICIELO CIHOMARA	HUAMAN ROMERO	74232464	DERECHO
108	MARIA ARACELY	VILCHEZ AGUILAR	74532903	DERECHO
109	ANYHELLA XIOMARA	CARUAJULCA MUÑOZ	76424409	DERECHO
110	JHERSON LUIGUI	ZULUOETA SOTO	75655294	DERECHO
111	MAGALI	MARTINEZ NUÑEZ	47126627	DERECHO
112	GRETH	RAFAEL ALVARADO	72225581	DERECHO
113	EDY YOVANA	MONSALVE BURGA	75142657	DERECHO
114	EVELIN SELINA	RAMIREZ PEREZ	72553711	DERECHO
115	EVELYN	MONTEZA HOYOS	76265150	DERECHO

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

116	HELI ÑOT	CHUQUIMANGO HUAMAN	76558600	DERECHO
117	MERLY VANESSA	CORDOVA VENTURA	45032554	DERECHO
118	YOHANA PAULINA	REGALADO DIAZ	74867543	DERECHO
119	KEREN ESTHER	FIESTAS RUIZ	74357017	DERECHO
120	KAREN VICKY	SIFUENTES RODRIGUEZ	40782210	DERECHO
121	MILAGROS MARISOL	DELGADO CABRERA	76226272	INGENIERÍA CIVIL
122	EMERSON JOSUE	RAMIREZ PEREZ	72553710	INGENIERÍA CIVIL
123	ANDREA DAYANNA	ZAPATA GUERRERO	74334094	INGENIERÍA CIVIL
124	NAYELI BRIJHIT	SUAREZ CARRANZA	75738169	INGENIERÍA CIVIL
125	MARK ANTHONY	CAJO MORALES	73215465	INGENIERÍA CIVIL
126	JOSE	NUÑEZ FERNANDEZ	70954547	INGENIERÍA CIVIL
127	JENNIFER YAZMIN	RAYCO PEREZ	73215417	INGENIERÍA CIVIL
128	JUNIOR DANIEL	FARRO JUAREZ	48274834	INGENIERÍA CIVIL
129	CHAYANNE YAMPIER	FLORES ARTEAGA	61264164	INGENIERÍA CIVIL
130	SAMIR	RODRIGUEZ FLORES	47547109	INGENIERÍA CIVIL
131	GILBERTO	LOPEZ LOPEZ	77246295	INGENIERÍA CIVIL
132	ESTRELLA	ALTAMIRANO	74984995	INGENIERÍA CIVIL
133	MELINA	SILVA MEGO	46912265	INGENIERÍA CIVIL
134	MOISES	GARCÍA MULATILLO	72474858	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
135	CARLOS	HUAMAN AYALA	77330063	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
136	LEODAN	LINARES ANGULO	74486824	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
137	JHEAN CARLOS	OLIVERA MUNDACA	71973349	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
138	JUNNIOR	CRUZADO VASQUEZ	73465218	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
139	HILDEBRAN	HERNANDEZ SANTOS	70764595	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
140	LUCY Ayme	GARCIA TOCTO	72635852	INGENIERÍA INDUSTRIAL
141	LUIS GUSTAVO	CHOZO PECHE	75563253	INGENIERÍA INDUSTRIAL
142	JHON	CASTRO ABADAI	70544523	INGENIERÍA INDUSTRIAL
143	JENIFER VERANIA	REQUEJO SAMAMÉ	76533691	INGENIERÍA INDUSTRIAL
144	GIANCARLO ENRIQUE	DIAZ CHIMOY	71960106	INGENIERÍA INDUSTRIAL
145	BRAYAN	CAMPOS TORRES	70926478	INGENIERÍA INDUSTRIAL
146	JHON DANILO	JULCA SANCHEZ	75609281	INGENIERÍA INDUSTRIAL
147	JOSE NEO	ECHEVERRE ECHEVERRE	73334610	INGENIERÍA INDUSTRIAL

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

148	ANN YOORY LORENA	DELGADO RAMIREZ	76506065	INGENIERÍA INDUSTRIAL
149	JUNIOR	TORRES CHERO	76978253	INGENIERÍA INDUSTRIAL
150	OSCAR DANIEL	SANCHEZ RAMIREZ	73896637	INGENIERÍA INDUSTRIAL
151	MARIA SOLEDAD	TORRES CHUCO	40144208	INGENIERÍA INDUSTRIAL
152	LORENA OFELIA	HUAMAN REYES	77127763	INGENIERÍA INDUSTRIAL
153	JESSICA CILENY	TINEO OCAMPOS	44852988	INGENIERÍA INDUSTRIAL
154	NILBER	VIDARTE VIDARTE	71635749	INGENIERÍA INDUSTRIAL
155	LUIS BRANDON	GUTIERREZ LARA	73063529	INGENIERÍA INDUSTRIAL
156	ELIAS	MONDRAGON CASTILLO	76963693	INGENIERÍA INDUSTRIAL
157	MARIELA	CASILLA RODRIGUEZ	62484749	ESTOMATOLOGÍA
158	KELVIN LORENZO	ZUÑIGA RIVAS	76151908	ESTOMATOLOGÍA
159	SUSSAN ROSSMERY	CASTILLO CARRANZA	70209724	ESTOMATOLOGÍA
160	ABEL	CUZQUE SANTOS	48782088	MEDICINA HUMANA
161	ROLAND JAVIER	MOCARRO MONDRAGON	70390161	MEDICINA HUMANA
162	LUCIA TREYSI	CABRAL HUAMAN	75454703	MEDICINA HUMANA
163	MELL HAYBI	PEREA YUMBATO	73805236	MEDICINA HUMANA
164	ANISSA MILENE	CARLOS PUYÉN	75439555	MEDICINA HUMANA
165	ELMER JOILER	GASTELO MGUERRERO	77482098	MEDICINA HUMANA
166	ALESSANDRA VALENTINA	CORONEL RODRIGUEZ	77298140	MEDICINA HUMANA
167	JOHAN ALEXANDER	SALDAÑA TARRILLO	71092770	MEDICINA HUMANA
168	SLEYTER	MONTALVO RISCO	60775880	MEDICINA HUMANA
169	BRELLETH NICOLE	SEVERINO VALDERA	70877291	MEDICINA HUMANA
170	AMALIA PAOLA	HERRERA DIAZ	72918256	MEDICINA HUMANA
171	JOISER	CORONEL DIAZ	46773493	MEDICINA HUMANA
172	DERLYS STALIN	RODRIGUEZ COTRINA	73934914	MEDICINA HUMANA
173	JOSÉ DANIEL	CALDERÓN BERNABÉ	76517084	MEDICINA HUMANA
174	CHACMA GABRIELA	RODRIGO PELAEZ	7479896	MEDICINA HUMANA
175	GREILA OLENKA	ROJAS ASALDE	71232879	MEDICINA HUMANA
176	SHERLY DASHANA	HUAMÁN QUINTOS	71132610	MEDICINA HUMANA
177	GARY GERMAN	PACHECO FERNÁNDEZ	72553168	MEDICINA HUMANA
178	VICTOR JEANFRANDO	SUXE OLGUIN	70979180	MEDICINA HUMANA
179	SANDRA	PINEDA SALVADOR	72867759	MEDICINA HUMANA

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

180	AREVALO DIAZ	LEONARDO TIBERIO	77350957	MEDICINA HUMANA
181	KEVIN ALVIN	DIAZ ARENAS	76449393	MEDICINA HUMANA
182	ANAHARIE MARES	CAMPOS LABRIN	75434768	MEDICINA HUMANA
183	JULIO	MONTEZA RAMOS	73365810	MEDICINA HUMANA
184	AYURAMI YAZMIN	CORDOVA COVEÑAS	70760453	MEDICINA HUMANA
185	HUGO ALBERTO	PERALTA VILLEGAS	48627821	MEDICINA HUMANA
186	MILAGROS	TERÁN PÉREZ	71822729	MEDICINA HUMANA
187	DIANA	CUBAS GOICOCHEA	75874892	MEDICINA HUMANA
188	ROBERTO CARLOS	MARTI RODRIGUEZ	43257034	MEDICINA HUMANA
189	DANIEL EDUARDO	CASTILLO GARCIA	47701272	MEDICINA HUMANA
190	MARIA JESUS DEL PILAR	CORONADO VALDERA	73747622	MEDICINA HUMANA
191	JIMENA DEL CARMEN	CORTEZ ROJAS	75775604	MEDICINA HUMANA
192	GIANMARCO	BECERRA PEREZ	47467811	MEDICINA HUMANA
193	ROSMERY	MUÑOZ MOLOCHO	75489439	MEDICINA HUMANA
194	DENIS	VILLEGAS	48446274	MEDICINA HUMANA
195	RITA KARINA	CAYRO VILCA	74774004	MEDICINA HUMANA
196	ESTREISY MAYERLI	CRUZ CRUZ	76835570	ARQUITECTURA
197	YELSON KEVIN	CORONADO RUIZ	75145870	ARQUITECTURA
198	MIGUEL	RUPAY GUERRERO	72277175	ARQUITECTURA
199	JENNY	MENDOZA PAZ	60219299	ARQUITECTURA
200	WILMER ABANTO	CRUZ SANCHEZ	73448723	ARQUITECTURA
201	JOHN LARRIN	FLORES SANCHEZ	76677644	ARTE & DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL
202	JOEL DAVID	SENADOR ESQUEN	76247127	ARTE & DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL
203	YHERZON DANIEL	BETETA CASIMIRO	76600022	ARTE & DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL
204	MARÍA CELESTE	VÁSQUEZ JUAREZ	74233531	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
205	MERLY YAMELI	SÁNCHEZ VÁSQUEZ	74455122	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
206	ANEL	CASTILLO CASERES	61775247	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
207	ERIKA RUBY	VIDAURRE DAMIAN	75525575	ENFERMERÍA
208	NEILA YSELA	CARRANZA RIMARACHIN	71697655	ENFERMERÍA
209	SILVIA ROXANA	BURGA NEYRA	74426763	ENFERMERÍA
210	ANDREA NARUMY	VENTURA SIESQUEN	75196588	ENFERMERÍA
211	NAYELLY	RAMIREZ NEIRA	77070008	ENFERMERÍA
212	CARMEN CELIA	DE LA CRUZ VENTURA	74617807	ENFERMERÍA

CAMPUS USS

 Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

213	ELVA GABRIELA	TORRES SHUPINGAHUA	60297277	ENFERMERÍA
214	ETHEL CELILIA	VALDERRAMA CHAFLOQUE	75203306	ENFERMERÍA
215	ESTEFANY JUDITH	FERNANDEZ HERRERA	73478167	ENFERMERÍA
216	EDITA MARYORI	YARANGO TORRES	76968337	ENFERMERÍA
217	SHIRLEY	AYALA QUIROZ	46591948	ENFERMERÍA
218	YACELI	MIREZ RUIZ	74731152	ENFERMERÍA
219	MILAGROS	CASTRO MURO	75541803	ENFERMERÍA
220	MILENA	RAMÍREZ LLAGUENTA	46620423	ENFERMERÍA
221	EMILIN	GONZALES FIESTAS	48405592	ENFERMERÍA
222	ELKY BRAYAN	FLORES VARGAS	75475100	ENFERMERÍA
223	STEFANY	JARA MIRANDA	72844122	ENFERMERÍA
224	LEONARDO	JARA ESTELA	47642621	ENFERMERÍA
225	SHIRLY DAYANA	CUEVA PAZ	74646123	ENFERMERÍA
226	MARÍA GUADALUPE	SILVA SILVA	77040345	ENFERMERÍA
227	NADYA	RIVERA ARNAO	46305205	ENFERMERÍA
228	NICOLLE	VERASTEGUI TUMBAJULCA	76502529	ENFERMERÍA
229	ROSMERY DEL PILAR	HUAMAN HUAMAN	60160010	ENFERMERÍA
230	FATIMA FERNANDA	RIVADENEYRA ORREGO	75892939	ENFERMERÍA
231	MILAGROS	FUENTES VALLEJOS	71796544	ENFERMERÍA
232	HILDA	RUFASO SERQUEN	41338808	ENFERMERÍA
233	ROSMERY	LOZANO DELGADO	74751414	ENFERMERÍA
234	FLOR MARIA	CUSTODIO GUZMÁN	70013317	ENFERMERÍA
235	MARIA KIMBERLI	URBINA CABRERA	73455987	ENFERMERÍA
236	LEYDI YARELY	LOZANO OLIVERA	76452540	ENFERMERÍA
237	MILAGROS YANET	RUMUCHE OTERO	47320142	ENFERMERÍA
238	Percy Hernán	CARDOZO ALVAREZ	76655059	ENFERMERÍA
239	ROXANA	TAFUR URIARTE	70561905	ENFERMERÍA
240	CELIA JESÚS	RAMOS ORTIZ	74823362	ENFERMERÍA
241	EVELYNNG RUBI	ROJAS TENORIO	70586167	ENFERMERÍA
242	RANDY ABRAHAM	FABIAN CALDERON	44827023	ENFERMERÍA
243	RUBI	ARMAS CHUQUIPIONDO	72204966	ENFERMERÍA
244	FRANK SMITH	FERNANDEZ BUSTAMANTE	66325876	ENFERMERÍA
245	MARYORI NICOLE	HUAMANCHUMO GAMARRA	75923725	ENFERMERÍA

CAMPUS USS

 Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°022-2022/PD-USS

246	LUZNEIDA	SALDAÑA COPIA	70079037	ENFERMERÍA
247	OFELIA GERALDINE	REUPO DIAZ	47526090	ENFERMERÍA
248	JAIRÓ	DIAZ VASQUEZ	72736321	ENFERMERÍA
249	LUZ JHANAILDA	WISUM IMPI	76698810	ENFERMERÍA
250	LUZ MARIENELLA	CABRERA FLORES	47699776	ENFERMERÍA
251	TERESA MARICIELO	TEJADA ZEÑA	74714634	ENFERMERÍA
252	MARDELY	VALLEJOS PERALTA	48005939	ENFERMERÍA
253	EVELIN JUDITH	GALLARDO VASQUEZ	71729888	ENFERMERÍA
254	LAURA MARUVI	COLMENARES VASQUEZ	4630824	ENFERMERÍA
255	JAZMIN LISSET	AZAÑA FERNANDEZ	71323274	ENFERMERÍA
256	ANDREA	JULCA OLIVERA	72842169	ENFERMERÍA
257	MILAGROS JHAQUELIN	JULON URIARTE	73598182	ENFERMERÍA
258	EMELI	GAMARRA VALDEZ	76256716	ENFERMERÍA
259	NELLY MARIELA	CUYATE RIOS	75054599	ENFERMERÍA
260	SOFÍA DANILA	LLAQUE LIZA	76436444	ENFERMERÍA
261	MARTHA	NUÑEZ LOPEZ	48235303	ENFERMERÍA
262	CELINA	DIAZ RODRIGUEZ	42831221	ENFERMERÍA
263	LIZZETY	VILLANUEVA GARCIA	75481980	ENFERMERÍA
264	YOANA	MILIAN PIEDRA	74433619	ENFERMERÍA
265	STEFANNY YAJAIRA	RIVERA AYALA	73103687	ENFERMERÍA
266	YADIRA ALEJANDRA	MERA VERA	74434274	ENFERMERÍA
267	VERONICA	SEGUNDO GRANDE	73686461	ENFERMERÍA
268	ISABELITA DEL PERPETUO SOCORRO	RÍOS VILCHEZ	71919046	ENFERMERÍA
269	JUDANSKY	GUTIERREZ NIÑO	73187083	ENFERMERÍA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°023-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: El oficio N°0025-2022/VRI-USS de fecha 04 de marzo de 2022, y el acuerdo extraordinario del Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 08 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C., desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 28° inc. 16) del Estatuto Social, es facultad del Directorio "(...) **ACORDAR EL NOMBRAMIENTO, LA CONTRATACIÓN, DESPIDO, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, QUE NO SEAN ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL** (...)".

Que, mediante Oficio N°0025-2022/VRI-USS de fecha 04 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado y de las Facultades: Ciencias de la Salud, Derecho y Humanidades y Ciencias Empresariales.

Que, con fecha 08 de marzo de 2022, el Consejo Universitario acuerda remitir con el visto bueno la propuesta de designación de los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado y de las Facultades: Ciencias de la Salud, Derecho y Humanidades y Ciencias Empresariales

Que, tomando como base lo antes expuestos, este colegiado haciendo uso de sus atribuciones acuerda:

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°023-2022/PD-USS

DESIGNAR a los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado y de las Facultades: Ciencias de la Salud, Derecho y Humanidades y Ciencias Empresariales, a los profesionales que se detallarán en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Jefes de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado y de las Facultades: Ciencias de la Salud, Derecho y Humanidades y Ciencias Empresariales, a los profesionales que se proceden a detallar:

N°	Escuela de Posgrado	Cargo	Nombres y Apellidos	Grado	Carnet de Extranjería	Condición
1	Escuela de Posgrado	Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social	Juan Carlos Callejas Torres	Doctor en Ciencias Pedagógicas	001170407	Designado

N°	Facultad	Cargo	Nombres y Apellidos	Grado	DNI	Condición
1	Facultad de Ciencias de la Salud	Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social	Cecilia Teresa Arias Flores	Doctora en Ciencias de la Salud	16401649	Designada
2	Facultad de Derecho y Humanidades	Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social	Gioconda del Socorro Sotomayor Nunura	Doctora en Ciencias de la Educación	16453432	Designada
3	Facultad de Ciencias Empresariales	Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social	Juan Amilcar Villanueva Calderón	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad	41400923	Designado

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen el apoyo y colaboración necesaria a los Jefes de Unidad de Investigación y

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°023-2022/PD-USS

Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado y de las Facultades: Ciencias de la Salud, Derecho y Humanidades y Ciencias Empresariales, para que desempeñe con éxito el cargo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR** sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú